

JDO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº4 DE MÁLAGA

Procedimiento: **Procedimiento abreviado 20/2009**

Demandado: **AYUNTAMIENTO DE MIJAS**

Acto recurrido: **Decretos del Ayuntamiento de Mijas de fecha 24 de noviembre de 2008, 25 de agosto de 2008, y 6 de mayo de 2008**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El objeto del presente recurso son tres Decretos del Ayuntamiento de Mijas: Decreto de 24 de noviembre de 2008 por el que inadmite el recurso extraordinario de revisión presentado por el recurrente contra el Decreto de 25 de agosto y 6 de mayo de 2008; Decreto de 25 de agosto de 2008, por el que se desestima el recurso de Reposición interpuesto contra el de 6 de mayo de 2008; y el Decreto de 6 de mayo de 2008 por el que se impone una primera multa coercitiva al recurrente por importe de 6.026,53 euros. Por la Comunidad de Propietarios, se procede a hormigonar un camino sin haber obtenido previamente la preceptiva licencia. A Virtud de denuncia de algunos comuneros por el Ayuntamiento de Mijas se inicia expediente y se solicita informe a la Oficina Técnica, según el cual la zona donde se plantea la actuación está afectada por la suspensión de licencias conforme al Acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2005.

FALLO

Se desestima el recurso interpuesto.